

a O. B., quien como siempre y con los antecede-  
ntes que han venido acordando lo que estime  
mas procedente. Cartagena 3. de Octub. de 1828.  
Pedro Molla Sastorio. - Juan Soler. Espinosa. =  
Leyendo el inserto informe p. este Ayun-  
tamiento acordado. Se transcriba al Sr. Sr.  
Gobernador Militar y Político de esta Plaza p.  
contextacion a su oficio, acompañandole copia  
certificada de los documentos q. se citan en  
el mismo informe.

Nieves

sobre la demanda  
de despojo p. esta  
p. el demandador.

Consecuente a lo acordado por este Ayun-  
tamiento en Cavildo de veintidós de Sep.  
último a un oficio del Sr. Alcalde mayor de  
esta Ciudad p. q. se le informase con referencia  
a la demanda de despojo q. ha interpuesto en  
su Tribunal el demandador q. fue de la ciudad  
Pedro Moll, se vio el informe q. evacuado  
confia. tras del actual los Sr. P. V. el Sr. exento  
re, de una D. Pedro Molla Sastorio y D. Juan  
Soler Espinosa, Regidores; y D. Antonio Sombra,  
cual Diputados del Conuio, exponiendo circun-  
stancias de todos los echos, causas y gestio-  
nes que han mediado sobre el citado abar-  
to desde que se concedió al Moll, faltando  
de nuevo q. tubo este y traspario que hizo en

